



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 408-R-UNICA-2026

Ica, 6 de marzo del 2026

VISTO:

La carta de Invitación de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;



Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el Director de Laboratorios Facultad de Ingeniería Pontificia Universidad Javeriana, extiende una invitación para que visite los laboratorios de la citada facultad, al Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para el día 13 de marzo del 2026;



Que, mediante Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, (...) Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la Republica, el poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades públicas, (...), se autorizarán mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 6 de marzo del 2026, se acordó autorizar el viaje a la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia al Rector Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní y Vicerrector Académico Dr. José Ernesto Rojas Campos, para el 13 de marzo del 2026;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 6 de marzo del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el viaje a la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia al Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga Dr. Dante Fermín Calderón Huamani y Vicerrector Académico Dr. José Ernesto Rojas Campos, para el 13 de marzo del 2026.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL

